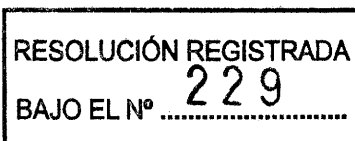




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 23 SEP 2014

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - PR N° 148 del año 2014, caratulado: "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DEL IPAUSS" y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 178/2014 por cuyo artículo 1° se resolvió: "Disponer, en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), la iniciación de una "Auditoría integral de Juicios", la cual deberá tramitar conforme el procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/05 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado "Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica" – Puntos 1.1.1.2. ccs. y ssgtes.- y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos".

Que asimismo se dispuso que la mentada Auditoría sería coordinada por la Secretaría Legal, afectando a las tareas de auditoría a la Dra. Beatriz Lilián BRITES y a la Dra. Yesica Susana LOCKER, quienes contarían con la colaboración del profesional Contador que por Secretaría Contable se dispusiera para la elaboración del proyecto del plan de auditoría o demás tareas en las que resulte necesaria su intervención, encontrándose además autorizadas a constituirse en el Organismo auditado, particularmente en su servicio jurídico y a solicitar toda la información administrativa o judicial que por la planificación de la auditoría proceda requerir.

Que en este orden, por la Nota Interna N° 1562/14 Letra: TCP-SC, se designó a fin de actuar en colaboración con las letradas designadas, a la Auditora Fiscal CPN M. Fernanda COELHO.

Que una vez ello, las letradas elevaron al Secretario Legal el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), el cual luce agregado a

MJ

fs. 20/24 de estas actuaciones, el que fue compartido por el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y elevado al Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia.

Que los suscriptos comparten la Planificación y Estrategia de la Auditoría Integral de Juicios, resultando procedente -a tales efectos- la notificación de la iniciación de la misma a las Autoridades del IPAUSS, a fin de que instruyan a sus inferiores para que presten la mayor colaboración con las letradas a cargo de la presente Auditoría.

Que asimismo corresponde poner en conocimiento de la iniciación de la misma al Superior Tribunal de Justicia, a la Cámara de Apelaciones Provincial y a los distintos Juzgados de Primera Instancia en función de que las letradas solicitarán a través del Secretario Legal información relativa a los juicios en los que el IPAUSS sea parte y que tramiten por ante sus estrados.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º, inc. c) cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), el cual se agrega como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Designar a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO como colaboradora de las Doctoras Beatriz Lilián BRITES y Yesica Susana LOCKER, en la realización de la Auditoría de Juicios que tramita por estos actuados.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas, deberán ajustarse a las pautas temporales indicadas en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 178/2014.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que los informes parciales que procedan, sean elevados al Secretario Legal y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento, y que los pedidos de prórroga que resulten necesarios, sean analizados por la Secretaría Legal y posteriormente elevados a señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, para su autorización.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 229



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**ARTÍCULO 5°.-** Poner en conocimiento de la Presidente del IPAUSS, Prof. Ana Carmen VILLANUEVA y de los Directores del IPAUSS respecto de la iniciación de la presente Auditoría de Juicios del IPAUSS, a fin de que instruyan a los órganos inferiores de ese Instituto para que presten la mayor colaboración con las Doctoras Beatriz Lilián BRITES y Yesica Susana LOCKER a cargo de la presente Auditoría.

**ARTICULO 6°.-** Comunicar la iniciación de la presente Auditoría de Juicios del IPAUSS al Superior Tribunal de Justicia, a la Cámara de Apelaciones provincial y a los distintos Juzgados de Primera Instancia de la Provincia, en función de que las letradas solicitarán -a través del Secretario Legal- información relativa a los juicios en los que el IPAUSS sea parte y que tramiten por ante sus estrados.

**ARTICULO 7°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Presidente Prof. Ana Carmen VILLANUEVA, a los Directores del IPAUSS, al Superior Tribunal de Justicia, a la Cámara de Apelaciones provincial y a los distintos Juzgados de Primera Instancia de la Provincia para su conocimiento.

**ARTICULO 8°.-** Notificar con copia certificada de la presente dentro de este Organismo, a las Doctoras Beatriz Lilián BRITES y Yesica Susana LOCKER con remisión de las presentes actuaciones, a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y al Secretario Contable a/c CPN Jorge Fernando ESPECHE.

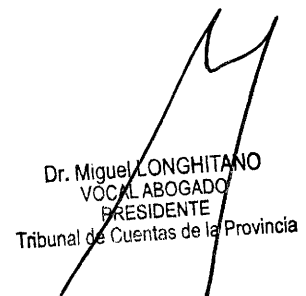
**ARTÍCULO 9°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 229 2014.

MD

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Gabriela CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## **RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 229 /2014.-**

### **ANEXO I.-**

#### **INFORME DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.P.A.U.S.S.)**

#### **I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

##### **I.1 Competencia del Tribunal de Cuentas**

El artículo 166 de la Constitución Provincial atribuye a este Organismo de Control determinadas funciones, dentro de las cuales se encuentra la de realizar auditorías externas.

Ello concuerda con la definición que le otorga el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 50, al entender a este Tribunal de Cuentas como órgano de contralor externo de la función económico-financiera de los tres poderes del Estado Provincial, incluyendo a los entes autárquicos.

Asimismo, dicha Ley Provincial Nº 50, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, asigna al Tribunal de Cuentas la facultad de realizar auditorías externas (artículo 2º, inciso c).

##### **I.2. Marco normativo**

La presente Auditoría será desarrollada en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria Nº 178/14, para lo cual será de aplicación la Resolución Plenaria Nº 243/05 y el Acuerdo Plenario Nº 299.

##### **I.3 Objeto. Alcance.**

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente consiste en auditar los Juicios en que sea parte el I.P.A.U.S.S., se tomará como marco de análisis aquellas causas que se encuentren activas, independientemente del período en el cual han sido iniciadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Asimismo, el alcance de la Auditoría estará determinado por el procedimiento que se utilice en la ejecución de la misma, que podrá consistir en el análisis del universo de juicios o a través del sistema de muestreo.

#### I.4 Plazo estimado de auditoría

Conforme la planificación aprobada en la Resolución Plenaria N° 178/14, se fija un plazo de auditoría de noventa (90) días hábiles, procediendo su inicio a partir de la aprobación del presente Plan de Auditoría. Sin perjuicio de lo expuesto, dependiendo de la complejidad y magnitud de los juicios que se auditarán del I.P.A.U.S.S., y considerando que la necesidad o no de muestreo será determinado a posteriori, el plazo estimado de auditoría deberá conformarse al mismo. En el primer Informe Parcial se fijará el período indicado.

#### I.5 Papeles de Trabajo

Será diseñado por parte del equipo de auditoría un modelo de papel de trabajo estándar, con el fin de recabar los datos resultantes del relevamiento de la documentación obtenida de cada expediente judicial.


Por otro lado, en relación con la información resultante del relevamiento en general, se evaluará la metodología a aplicar conforme las pautas indicadas en las Normas de Auditoría Jurídica, aprobadas por Resolución Plenaria N° 243/05.

## II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de los juicios en que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) sea parte, se desarrollará con el propósito de:

1. Controlar el cumplimiento por el I.P.A.U.S.S. de las normas procesales vigentes y generales;
2. Evaluar la posición del I.P.A.U.S.S. en el proceso, las estrategias adoptadas tanto para la formulación de la pretensión procesal como la actividad probatoria y en general aquella que tienda a la participación oportuna y útil en el proceso judicial;

mg

  
E.N. CABALLERO  
VOCALES CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3. Controlar el cumplimiento de las reglas técnicas de la profesión, como obligaciones legales del abogado que tiene a su cargo la gestión judicial en defensa del I.P.A.U.S.S.;

4. Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los cursos de acción adoptados en los juicios en que el I.P.A.U.S.S. sea parte.

### **III. METODOLOGÍA**

A los fines de lograr los objetivos generales, que permitan reunir los elementos de juicios válidos, pertinentes y suficientes para respaldar los informes parciales y final que produzca esta Auditoría, la metodología a aplicar prevé una serie de etapas secuenciales, cada una de ellas con objetivos específicos, de acuerdo al esquema siguiente: 1) RELEVAMIENTO; 2) EJECUCIÓN; 3) INFORME FINAL.

#### **III.1. RELEVAMIENTO**

Implicará la recopilación de información a fin de obtener un conocimiento general de la situación del I.P.A.U.S.S., en particular del Área Legal. A tal fin, se procederá a la toma de contacto directo con el Instituto, con el objeto de solicitar la información pertinente y su respaldo con la normativa correspondiente.

##### **III.1.1 En relación a la situación general**

###### **III.1.1.a) Conocimiento del Instituto a auditar**

*Objetivo específico:* Obtener una inteligencia apropiada de la situación general del I.P.A.U.S.S. en relación con el objeto de la presente Auditoría. Ello significará la recopilación de información, y la documental que acredite su existencia, a fin de determinar lo siguiente:

- Ley orgánica de creación y su reglamento;
- Resoluciones aprobatorias de la estructura interna del I.P.A.U.S.S. y organigramas. En particular, de las estructuras orgánicas involucradas en materia legal y aquella a la cual compete el pago y registro de costas judiciales;
- Manuales de procedimientos administrativos y similares;
- Descripción e individualización de las modalidades de cobro y pago que surjan de litigios, utilizado por el I.P.A.U.S.S. (cheque, transferencia, libramiento, efectivo, compensaciones, entre otras) y la documentación respaldatoria;



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 229



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Todo otro que se estime pertinente durante el desarrollo de la auditoría.

### III.1.1.b) Conocimiento del Área Legal

*Objetivo específico:* Obtener una noción apropiada de la situación específica del Área Legal, implicando la recopilación de la siguiente información, con respaldo en la normativa correspondiente (de ser ello posible):

- Determinación de la cantidad de agentes y distribución en la estructura orgánica (direcciones y jefaturas) del Área Legal del I.P.A.U.S.S;
- Manual de misiones y funciones del Área Legal;
- Manuales de procedimientos administrativos y similares. En particular, la vinculación existente entre la Asesoría Legal y el Área de Contaduría;
- Cantidad de personal en relación de dependencia que integra la Asesoría letrada, indicando respecto de cada agente su situación de revista, calificación profesional, antigüedad en el organismo y en la asesoría. Incluirá nómina de abogados, con indicación de matrícula y los respectivos poderes;
- Identificación de la división de funciones o tareas desarrolladas y los controles establecidos formal e informalmente, su obligatoriedad, áreas intervinientes, momentos de realización y la existencia de constancias escritas de su realización, así como responsabilidades en materia jurídica;
- Cantidad de dictámenes o informes legales que produce mensualmente en el marco de expedientes administrativos o con relación a contratos y convenios;
- Controles de autorización de las tareas a desarrollar por el Área Legal;
- Existencia de mandatarios externos, requiriendo en su caso las normas particulares que hayan autorizado las pertinentes designaciones;
- Todo otro que se estime pertinente durante el desarrollo de la auditoría.

### III.1.2 En relación a la situación particular

Este diagnóstico permitirá identificar el universo de juicios en los que el I.P.A.U.S.S. sea parte, así como los posibles problemas generales y particulares que puedan afectar el desarrollo de las tareas de su Área Legal.

C.P.N. LUIS ADRIÁN CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Finalizada esta etapa de relevamiento, se confeccionará un Informe Parcial que determinará, en virtud de la identificación de los procesos judiciales, la necesidad o no de proceder a la etapa de Ejecución a través de la técnica de muestreo. Asimismo, a partir de las conclusiones generales y particulares arribadas, podrán incluirse sugerencias con el fin de mejorar el desempeño del Instituto.

#### III.1.2.a) Conocimiento de los juicios

*Objetivo específico:* Obtener una inteligencia apropiada de la situación de los juicios en los que el I.P.A.U.S.S. sea parte, tanto en carácter de actora como demandada. A tal fin, se procederá a requerir al Instituto que brinde la correspondiente información, utilizando para ello un cuestionario descriptivo que contendrá los siguientes:

- Juicios en que el I.P.A.U.S.S. es parte y su calidad: actor, tercero o demandado;
- Juicios distinguiendo la materia litigiosa (amparo, contencioso administrativo, etc.), indicando el fuero (civil, contencioso administrativo, etc.) y el juzgado de radicación (juzgados ordinarios o Superior Tribunal de Justicia);
- Juicios según el estado en que se encuentran;
- Juicios según monto del litigio;
- Todo otro que se estime pertinente durante el desarrollo de la auditoría.

Asimismo, se arbitrarán los medios necesarios con el objeto de solicitar a las autoridades competentes del Poder Judicial que informe, al menos, las causas en las que el I.P.A.U.S.S. sea parte y el juzgado de radicación.

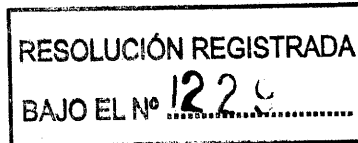
#### III.1.2.b) Conocimiento de recursos materiales del Área Legal

*Objetivo específico:* Obtener una noción apropiada de los recursos materiales con que cuenta el Área Legal del I.P.A.U.S.S. para el desarrollo de su tarea. La información requerida consistirá en la siguiente:

- Sistema utilizado para el registro y seguimiento del estado procesal de las causas judiciales (papel o informático): iniciación e impulso del proceso, prueba a producir, vencimientos, supervisión respecto a acuerdos transaccionales, control de calendario de audiencias, vencimientos, entre otros;



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



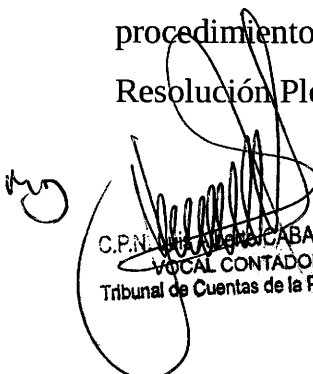
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- Sistema de respaldo físico y digital utilizado para el archivo atinente a cada causa judicial, método de ordenamiento, índice numérico o alfabético, registración numérica como expediente o carpeta interna;
- Registro y archivo de jurisprudencia con carácter de doctrina legal sobre las principales materias en las que litiga la asesoría y, en particular, sentencias recaídas en las causas en que el I.P.A.U.S.S. ha sido parte (precedentes del Superior Tribunal de Justicia principalmente);
- Registro, control y archivo de documentación que acredite el cumplimiento de sentencias que dispongan obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del I.P.A.U.S.S., honorarios profesionales regulados, tasa de justicia, intereses y costas en general;
- Registro de control por cobros de créditos correspondientes a sentencias judiciales, en donde consten los montos correspondientes a esos rubros;
- Registro de embargos y otras medidas cautelares trabadas contra el I.P.A.U.S.S., o que el Instituto trabee contra terceras personas y mecanismo de control de vencimientos de embargos e inhibiciones;
- Sistema de control y seguimiento de juicios a cargo de mandatarios externos, de existir;
- Todo otro que se estime pertinente durante el desarrollo de la auditoría.

### **III.2. EJECUCIÓN**

A partir de las conclusiones arribadas en la etapa precedente, se procederá a la auditoría del universo de juicios en su totalidad o a través del sistema de muestreo. En este último caso, la selección de las causas judiciales será efectuada respetando la proporcionalidad por materia, fuero y monto del litigio, dividiéndose el trabajo de esos agrupamientos en "Objetivos".

Una vez elaborado el listado de juicios a auditar, se aplicará el siguiente procedimiento, que deberá ser programado en función al tiempo previsto en la Resolución Plenaria N° 178/14.

  
C.P.N. CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

### **III.2.1 Revisión de carpetas internas**

*Objetivo específico:* Obtener un conocimiento apropiado del sistema de respaldo de información relativa a los procesos judiciales activos por el Área Legal del I.P.A.U.S.S. La documentación a analizar en las carpetas internas consistirá en la siguiente:

- Constatar la existencia de copia de los escritos esenciales del proceso;
- Verificar si se han obtenido las autorizaciones necesarias para el proceder del Área Legal. A título de ejemplo, podría suscitarse el caso de consentimiento de sentencias no fundadas o conciliaciones judiciales sin motivación, ambos sin autorización expresa o intervención de autoridad competente;
- Corroborar que los depósitos hayan sido realizados en forma oportuna para evitar actualizaciones sucesivas, embargos y contralor de las liquidaciones;
- Verificar los motivos que podrían haber causado un proceder del I.P.A.U.S.S. fuera de tiempo útil. Así, cabría analizar, verbigracia, si la burocracia interna tuvo como consecuencia la omisión de impugnar u observar informes carentes de fundamentación técnica;
- Todo otro que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.

### **III.2.2 Revisión de expedientes judiciales**

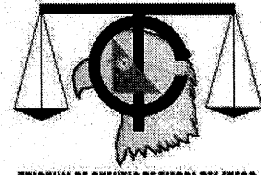
*Objetivo específico:* Obtener un conocimiento apropiado de los juicios en que sea parte el I.P.A.U.S.S., para lo cual se deberá concurrir a los tribunales intervinientes y constatar en los expedientes judiciales si:

- Los escritos de demanda o contestación son acordes a la doctrina que emana de las sentencias del Superior Tribunal de Justicia, o a precedentes análogos resueltos por juzgados inferiores;
- Se ha evaluado la conveniencia de conciliaciones y transacciones;
- Se ha actuado con diligencia en la producción de prueba y vigilancia de la ofrecida por la contraria (impugnación u observación de informes, acusación de negligencia de la prueba, entre otros);
- Se ha asistido a audiencias, presentado en forma oportuna los pliegos de posición e interrogatorios, libramiento y diligenciamiento de oficios, contestación de traslados, entre otros;



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 229



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- En caso de sentencia, se ha omitido impugnar liquidaciones que no se ajusten a las pautas de la misma. En esa situación, corresponderá indicar brevemente los fundamentos y resultado del resolutorio;
- Ante recursos o agravios, los mismos fueron interpuestos o contestados en tiempo y forma;
- Todo otro que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.

### **III.3 INFORMES**

Los informes tendrán como meta poner en conocimiento de este Tribunal de Cuentas los aspectos generales y particulares de la auditoría y precisando, en su caso, las irregularidades detectadas, sus posibles causas y consecuencias, como así también la sugerencia de soluciones, en cuanto fuera posible.

Durante el desarrollo de la presente Auditoría de Juicios se elaborarán tanto informes parciales como el informe final.

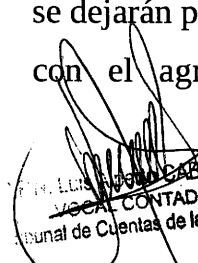
#### **III.3.1 Informes Parciales**

Se considerarán Informes Parciales aquellos emitidos en forma mensual, conforme lo estipulado por la Resolución Plenaria N° 243/05, que pondrán de manifiesto el avance en las tareas. Con ellos se pretende plasmar los elementos de juicio válidos y suficientes reunidos que constituyan la razón de la opinión profesional que se manifieste, destacando las observaciones y recomendaciones correspondientes a los aciertos y falencias, con miras a la eficiencia y eficacia del sector.

Es necesario aclarar que en el caso de optar por la modalidad de muestreo para la ejecución de la Auditoría, esa muestra deberá resultar lo suficientemente significativa para permitir que se forme un juicio sobre la calidad y regularidad de las operaciones, lo que será plasmado en el informe correspondiente.

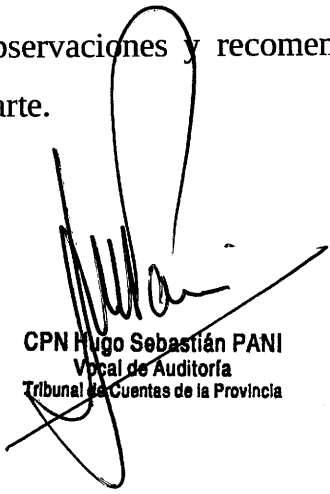
#### **III.3.2 Informe Final**

Por último, terminada la auditoría, se emitirá el Informe Final, en el que se dejarán plasmadas las conclusiones a que se arribe en cada Informe Parcial emitido, con el agregado de una opinión global y la consecuente comunicación de

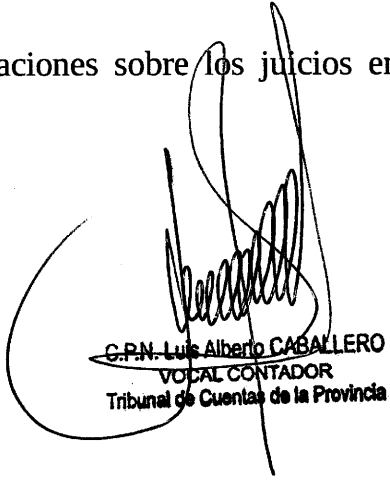
MJ  
  
GABRIEL CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

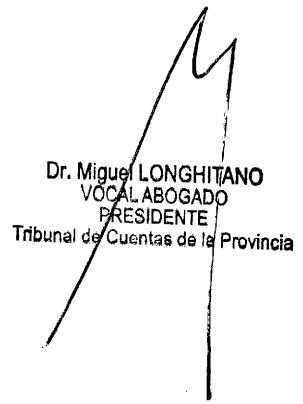
observaciones y recomendaciones sobre los juicios en los que el I.P.A.U.S.S. sea parte.



CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia